OA (Nueve).

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 15 de diciembre de 2021

Quienes suscriben, (M.A.I.) Arnoldo Wiens Durksen con C.I. Nº 803.838 y (Director) Rodolfo Segovia con C.I. Nº 606.032 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CÓDIGO SNIP N°:	162
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento de Corredores de Integración y Reconstrucción Vial
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	Llamado LPI N° 18/2014. Contrato S.G. Ministro N° 332/14. Mejoramiento de la Ruta Departamental Villeta - Alberdi, Tramo Km40 - Alberdi. ID N° 275538
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	1.611.908.043.472
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	14.383.312.222
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	135.783.456.299

CÓDIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuara culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

COORDINADOR DE PROYECTO

Lic. Mario [illegible]
Jefe Dpto. Administración
D.V. - M.O.P.C.

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director de Vialidad

MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL

A014025